INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 6 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 65

CC. PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P r e s e n t e s

Me refiero a las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la *Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México (LTASI)*, vigente a partir del 13 de julio de 2026, la cual dispone, entre otras cuestiones, que los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de las personas la información pública derivada de sus facultades, competencias y funciones, así como mantenerla actualizada y accesible **a través de los medios electrónicos institucionales, del Portal de Transparencia Institucional y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, respecto de las obligaciones de transparencia comunes aplicables al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es importante precisar que, derivado de la entrada en vigor de la LTASI, las **obligaciones de transparencia comunes** anteriormente previstas en el artículo 121 de la entonces Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, actualmente se encuentran reguladas en el artículo 66 de la LTASI.

Ahora bien, por lo que hace a las **obligaciones específicas** aplicables a las autoridades electorales anteriormente previstas en el artículo 128 de la Ley abrogada, éstas deberán atenderse conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), específicamente en su artículo 70, fracción I.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México , así como 19 , fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar debido cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) **la actualización al tercer trimestre de 2026 (julio-septiembre) del contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia**, y remitirlo a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 6 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 65

Información Pública, Datos Personales y Archivo, a las direcciones de correo institucional iveth.morales@iecm.mx y aldo.vizcaino@iecm.mx a más tardar **el miércoles 14 de octubre de 2026.**

Por lo que hace a la información programática presupuestal y financiera, a que hace referencia el artículo 66, fracciones XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIII y XLVII de la LTASI, ésta deberá ser entregada de la forma anteriormente indicada, a más tardar **el 23 de octubre de 2026**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción XVIII, inciso e) del Reglamento Interior; 23, 24, 25 y 26 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como lo establecido en el **numeral 11, y Anexo 6** del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

De igual forma, de conformidad con la normatividad en esta materia, se hace un atento recordatorio en el sentido de que **corresponde a cada área verificar que la información que se pone a disposición de la personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales**, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Asimismo, las diversas áreas del IECM deberán remitir sus archivos en **formato de datos abiertos;** esto es, que los mismos sean accesibles, de libre uso e integrales, los cuales podrán ser bases de datos o documentos en formatos de Word, Excel u otro que permita generar reportes estadísticos, además de que puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general. En este sentido es importante mencionarles que la información que deberán de entregar para su publicación en el **Portal de Transparencia Institucional,** corresponde a los formatos que derivan de los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,* establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO-CDMX)[1], misma que además **deberá ser colocada por su área en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

[1] Lineamientos vigentes a la fecha, al ser aprobados por el SNT.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 6 de octubre de 2026

CIRCULAR No. 65

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de los formatos y del proceso de actualización de la información pública a cargo de su área, podrán ponerse en contacto con las siguientes personas: Lic. Iveth Morales Leal, Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo y/o Lic. Aldo Elihut Vizcaíno Arana, Jefe de Departamento de Transparencia, a través de sus correos electrónicos institucionales indicados previamente, quienes proporcionarán en todo momento la orientación y asesoría que se requiera al respecto.

Por último, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular será publicada de manera inmediata en la página oficial de Internet *www.iecm.mx*, en la sección de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración institucional, reciban mis saludos cordiales.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin. Presentes.
Lic. Iveth Morales Leal. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Para su seguimiento. Presente.
Archivo.

Validó	Iveth Morales Leal
Elaboró	Aldo Elihut Vizcaíno Arana